



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.B. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 20 de Diciembre de 2004

895/04

Expte. N° 14.215/99

VISTO:

La resolución N° 650/04 del Consejo Superior por la cual resuelve autorizar la contratación del Ing. Rubens Eduardo Pocovi como Profesor Titular Consulto con dedicación semiexclusiva, a partir del 01 de marzo de 2005 y hasta el 28 de febrero de 2006; atento que es necesario formalizar la contratación del docente antes citado y en uso de las atribuciones que le son propias,

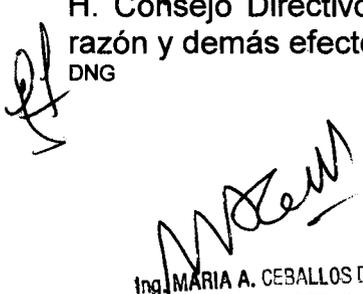
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

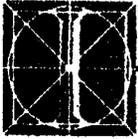
ARTICULO 1°.- Tener por contratado, por sus servicios profesionales, al Ing. Rubens Eduardo POCOVI, L.E. N° 6.220.248 con remuneración equivalente a PROFESOR TITULAR CONSULTO con dedicación SEMIEXCLUSIVA, a partir del 01 de marzo de 2005 y hasta el 28 de febrero de 2006, con los derechos y obligaciones que se determinan en el contrato que como ANEXO I de la presente resolución se agrega, y que consta de dos (2) hojas.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese al docente citado en el artículo 1°, al H. Consejo Directivo y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

DNG


Ing. MARIA A. CEBALLOS DE MARQUEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. LORGIO MERCADO FUENTES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

ANEXO I
Res. N° 895/04
Expte. N° 14.215/99

CONTRATO

---- Entre la Facultad de Ingeniería, representada en este acto por su Decano, Ing. Lorgio MERCADO FUENTES, en adelante el Contratante, el que constituye domicilio legal en calle Buenos Aires N° 177 de esta ciudad de Salta, y el Ing. Rubens Eduardo POCOVI, L.E. N° 6.220.248, en adelante llamado el Contratado, con domicilio real en calle Zuviría 697 de esta ciudad de Salta, siendo su domicilio legal el mismo que el antes indicado por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios, en un todo de acuerdo con la autorización conferida por las Res. N° 650/04 del Consejo Superior, el que tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2005, con sujeción a las cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO prestará servicios bajo relación de dependencia en la Facultad de Ingeniería, en calidad de PROFESOR CONTRATADO con nivel equivalente a Profesor Titular con dedicación semiexclusiva.

SEGUNDA: EL CONTRATADO prestará servicios de lunes a viernes a razón de 20 (veinte) horas semanales, en el horario, forma y lugar que establezca EL CONTRATANTE.

TERCERA: EL CONTRATADO percibirá como única retribución por sus servicios una remuneración mensual, pagaderos por mes vencido, equivalente a un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva más todos los beneficios sociales que por Ley le correspondiere y cualquier aumento de salarios que instrumente el PEN, para el personal docente de las Universidades Nacionales, durante el período de vigencia del presente contrato. El contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de marzo de 2005 y hasta el 28 de febrero de 2006.

CUARTA: EL CONTRATADO queda comprendido dentro del régimen de licencias instituido por la Res. N° 343/83 o cualquier otra que sustituya dentro del ámbito de la Universidad Nacional de Salta.

QUINTA: La retribución del CONTRATADO estará sujeta a descuentos jubilatorios. EL CONTRATADO abonará los gravámenes impositivos, de Obra Social, Seguros de Vida, etc. exigidos en virtud de la legislación vigente.

SEXTA: EL CONTRATANTE atenderá la designación del contratado con una Partida de PROFESOR TITULAR - DEDICACION SEMIEXCLUSIVA, con la que se venía atendiendo la designación del mismo.

..//



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

ANEXO I
Res. N° 895/04
Expte. N° 14.215/99

SÉPTIMA: EL CONTRATADO desarrollará el siguiente Plan de Actividades:

- Asesoramiento:

Comisión de Profesores Titulares para el análisis del Plan de Estudios 1999 de la Carrera de Ingeniería Química.

Asesorar a los docentes de las cátedras Servicios Auxiliares y Operaciones Unitarias I.

Dictado de Cursos de Extensión.

- Investigación:

Proyecto N° 1019 del CIUNSA "Procesos de Tratamiento de Minerales: Minimización de la Contaminación Ambiental II".

- Formación de Discípulos

OCTAVA: EL CONTRATADO queda sometido a las disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo que establezca EL CONTRATANTE, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. No tendrá derecho a la estabilidad ni a la carrera docente que consagran los estatutos en vigor no obstante, le serán de aplicación las disposiciones de dichos instrumentos legales en cuanto corresponde a los deberes y obligaciones que debe observar en su condición de agente del Estado.

NOVENA: EL CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial, la rescisión operará de pleno derecho con la sola comunicación dada por escrito por EL CONTRATANTE AL CONTRATADO y sin que se cree a favor de éste, derecho de indemnización de naturaleza alguna. Por su parte, EL CONTRATADO podrá rescindir la presente obligación en cualquier momento, dando aviso AL CONTRATANTE por escrito con 30 (treinta) días de anticipación como mínimo.

DECIMA: Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Civil y Comercial Federal. Conforme las partes y previa lectura y ratificación, se firman seis (6) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.-----


Ing. Rubens Eduardo POCOVI


Ing. LONGIO MERCADO FUENTES
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA